

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	004798

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por reproducción de información no relacionados con acceso a la información:

1. Artículo 65, fracciones XI y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023.

b) Multas discriminatorias:

1. Artículo 113, segundo párrafo, numeral 10, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023.

c) Multas que contienen un lenguaje discriminatorio:

1. Artículo 113, segundo párrafo, numeral 36, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023.

d) Establecimiento de faltas imprecisas:

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2023

1. Artículo 113, segundo párrafo, numeral 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023.

Dicho ordenamiento fue expedido mediante Decreto No. 256, publicados el 21 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁸ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2023

el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:23:36Z / 10/04/2023T17:23:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8f bd 0f 8d d9 bc 83 b0 ae cf bd 2c 50 03 e9 fa 0d 50 fb af 45 dd e6 0d 47 de 78 b7 73 35 55 d5 0e a5 97 17 09 4b d8 44 a5 dd 26 81 72 d8 b0 46 9c 8d 23 f4 7f 72 b5 21 86 08 f2 96 8f 70 65 c3 07 18 b6 27 a2 30 b9 83 bc 26 c6 cc e0 3d da 8b 7a c9 7a c0 e9 2d 3e 17 37 dd 43 fe 1f bc 8c 10 2f 4f 10 d9 1d 75 16 1b b9 a9 84 39 b4 cc e6 bf 39 63 49 32 ad 25 aa c1 1c a9 bb 58 91 54 0c 78 9b e5 f3 42 32 c7 28 10 ce 22 3a bc 26 e3 d8 89 3f d5 9e 8d ee f7 82 5c 26 45 02 24 fe 26 cd 3b 0d ea 39 2e 7d 2c af df 1e 72 49 59 5c 48 e3 02 d2 d3 92 34 e5 f2 53 94 24 95 ab 55 7a 6f f0 6a 65 35 2d 51 ae d7 a1 f2 25 8d d1 70 28 0c b7 d9 5b 13 fd 5f 95 30 00 9c 4c c7 eb c2 15 2a f0 e0 48 ce db 41 98 07 ca 97 d4 54 af df d2 c8 45 98 ae 80 10 c8 c3 6c d4 80 ef 39 5b 1f c2 dd bf 00			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:23:36Z / 10/04/2023T17:23:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:23:36Z / 10/04/2023T17:23:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5669146			
	Datos estampillados	EC8C768746FF676F90D7D0749DAF6336E5594CFD01C8627AAD91CEDF92885C7A			

Firmante	Nombre CURP	EDUARDO ARANDA MARTINEZ AAME861230HOCRRD00	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T20:36:52Z / 10/04/2023T14:36:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	23 0b 1e b6 cd a7 95 f6 ef 69 ad f3 76 77 d2 3d 5a 6a 06 88 fc f4 ec e3 29 51 0f 51 42 11 b1 73 c0 f1 79 5e 68 6b 35 6d 98 3d 36 d1 4a a2 f1 90 21 40 94 bb 63 91 59 7e 94 cf db fb 62 94 e2 a9 cb a8 fc 09 8d 3e ef 13 2a f9 90 9e 3e 43 4f 7f 21 98 97 b4 29 a7 c6 d8 ff 8f ca 0e 4c 86 d9 f0 9a 50 09 b3 53 55 a7 11 4a a0 45 7d 95 42 d7 16 a6 cf f1 83 3b 6a 54 a8 b4 97 ad 96 9c a4 f7 bf bd 99 33 3c fa b9 51 29 ad 82 b5 c8 1b 27 b6 8d 09 45 3b 0d 92 84 45 04 cc d9 b6 34 e6 0f 7b 0d 3d e3 fe 36 5d 37 8e 21 03 eb 1d 97 96 d0 3a 85 82 f7 66 fe c2 87 66 16 18 06 6f ff f5 d0 ba eb 03 11 b9 f0 d4 8b 28 c1 b0 8f 1b 27 08 3f 76 1d 22 90 da 10 1a b0 7b 2e c3 10 df fb 0e ed e0 6c b8 ac c1 23 11 81 38 9a 47 f5 a8 2e 69 ad 96 ac 5e b1 da 8f 80 0b f4 0f 4f f6 69 67 b6 a8 01 fa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T20:38:02Z / 10/04/2023T14:38:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T20:36:52Z / 10/04/2023T14:36:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5667970			
	Datos estampillados	C020B18F35A367BFBD125DB63F5B33FEB3D09FD591AE97345087970E19F7E597			